

CONVENIO DE FINANCIACION

entre

LA COMUNIDAD EUROPEA

y

LA REPUBLICA DE PERU

***Proyecto Aprovechamiento y manejo sostenible de la reserva
de la biosfera y Parque Nacional del Manu (Perú)***

CONVENIO DE FINANCIACION

La Comisión de las Comunidades Europeas, a continuación denominada "LA COMISION" actuando por cuenta de la Comunidad Económica Europea (CEE), a continuación denominada "LA COMUNIDAD",

de una parte

y la República de Perú
a continuación denominada, "EL BENEFICIARIO",

de otra parte

Han convenido lo siguiente :

El programa descrito en el artículo 1 del presente documento se realizará por medio del presupuesto de LA COMUNIDAD de acuerdo a las cláusulas siguientes :

Este convenio comprende :

- disposiciones tituladas Cláusulas Generales que describen el marco general
- disposiciones tituladas Cláusulas Particulares y Disposiciones Técnicas y Administrativas) de aplicación al programa al que apunta el artículo 1 de este convenio (Anexo).
- arbitraje (Anexo).

Las cláusulas particulares y las disposiciones técnicas y administrativas modifican o completan las cláusulas generales y en caso de conflicto prevalecen sobre estas últimas.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1 - NATURALEZA Y OBJETO DE LA INTERVENCION

En concepto de su programa 1995, LA COMUNIDAD contribuye mediante subvención a financiar el programa siguiente :

Programa n° : PER/B7-5041/I/95/020

Titulado : Aprovechamiento y manejo sostenible de la reserva de la biosfera y parque nacional del Manu (Péru)

ARTUCULO 2 - COMPROMISO DE LA COMUNIDAD

El compromiso de la COMUNIDAD es de 7,000,000 ECU denominados a continuación "LA SUBVENCION CEE".

Este compromiso esta sujeto a la fecha limite del 1 de enero de 2002.

ARTICULO 3 - DIRECCIONES :

La correspondencia relativa a la ejecución del presente Convenio debe referirse explícitamente al número y al título del PROYECTO y estar dirigida validamente a :

a. Para la COMUNIDAD :



Commission des Communautés Européennes
Direction Générale des Relations Economiques Extérieures
Rue de la Loi, 200
B - 1049 Bruxelles
Dirección telegrafica : "COMEUR BRUXELLES"
Telex : 21877 COMEUR B
Telefax : 322-299 0203

b. Para el BENEFICIARIO :

El Gobierno de la República de Perú
Ministro de Relaciones Exteriores
(dirección)

ARTICULO 4 - NUMERO DE EJEMPLARES :

El presente Convenio se ha redactado en Español, en dos ejemplares, siendo todos igualmente válidos.

ARTICULO 5 - ENTRADA EN VIGENCIA :

El presente Convenio entrara en vigor en la fecha de su firma por las dos partes, siendo los anexos parte integrante de este Convenio.

FIRMADO en

a dia 16 FEB. 1996



LA COMISION EUROPEA

"Pour M. Juan PRAT absent"
M. E. RHEIN suppléant



EL BENEFICIARIO

FRANCISCO TUDELA
Ministro de Relaciones Exteriores

here

Anexo : Disposiciones técnicas y administrativas
Arbitraje

ANEXO

DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

BENEFICIARIO : La República de Perú

TITULO DEL PROGRAMA :

**Aprovechamiento y Manejo Sostenible de la Reserva de Biosfera y
Parque Nacional del Manu**

N° DEL PROYECTO:

1. MARCO DEL PROGRAMA

1.1. Con la creación de la Reserva de Biosfera del Manu (RBM) en 1977 el Gobierno peruano reconoció la necesidad de conservar un complejo de ecosistemas representativos de la biodiversidad de la cuenca alto-amazónica así como la integridad de los procesos ecológicos que condicionan la perennidad y la dinámica evolutiva de esta biodiversidad.

1.2. Con la ratificación en 1994 del Convenio 169 de la OIT sobre la situación de los pueblos indígenas, firmado por la República del Perú en 1989, el Gobierno peruano estableció líneas políticas que pueden permitir una inserción armoniosa de estas poblaciones dentro de la sociedad nacional.

1.3. La existencia de la Jefatura del Parque Nacional Manu como parte de la Dirección de Áreas Protegidas y Fauna Silvestre dentro de la estructura del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), entidad dependiente del Ministerio de Agricultura, así como la implementación por parte del Gobierno Regional INKA del Proyecto Regional Manu son la expresión de una voluntad nacional de contribuir a la conservación de esta reserva de biosfera.

1.4. Paralelamente, diversos donantes, incluyendo la Unión Europea (UE) han apoyado intervenciones en favor de la conservación, conducidas por organismos no gubernamentales. El presente Programa se inscribe en términos de complementariedad, de extensión y de profundización con las acciones ya en curso.

1.5. La situación actual que prevalece en el ámbito de la Reserva de Biosfera se caracteriza por el aumento acelerado de diversas amenazas a la integridad de esta área protegida. Frentes de penetración se aproximan a los límites del núcleo central, declarado zona intangible, desarrollando actividades extractivas y productivas en condiciones topográficas muy limitantes y sin criterio de sostenibilidad.

1.6. Grupos indígenas en situación de no-contacto, que representan a tres de las más importantes familias lingüísticas de la cuenca amazónica (Arawak pre-andinos, Harakmbut y Pano interfluviales nómadas), contribuyen todavía a configurar la destacada diversidad cultural de esta zona.

1.7. Además de esta única biodiversidad y diversidad cultural, la Reserva de Biosfera posee también una gran riqueza histórica, con vestigios arqueológicos precolombinos de carácter excepcional. Hasta la reciente colonización, la Reserva ha constituido una interfase cultural y ecológica entre las civilizaciones y los sistemas andinos y amazónicos.

1.8. Con el propósito de optimizar el manejo de la Reserva, se ubicó en su interior una "Zona Cultural" que acoge a la gran mayoría de la población humana, adyacente a otra "Zona Reservada", sector despoblado donde se desarrollan actividades turísticas.

Ambas zonas pueden ser consideradas como demarcaciones pilotos para la búsqueda y la definición de modelos sostenibles de aprovechamiento de la biodiversidad y de desarrollo en sectores periféricos de otras áreas protegidas de la Amazonía Peruana.

1.9. Los últimos diez años han estado marcados por el desarrollo rápido y eficiente de una red de ONGs ambientalistas, mientras que las instituciones centrales entraban en un proceso de reordenamiento estructural. Las opciones de descentralización condujeron, como corolario de este proceso, a la implementación de un concepto operacional de gobierno regional.

1.10. En la situación actual, el reto de optimizar la complementaridad operacional entre los niveles normativos, de planificación y de ejecución de las tareas de protección ambiental, justifica la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que tiene como propósito proponer ejes de integración y de concertación tanto institucionales como operativos.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Garantizar el nivel actual y crear las condiciones necesarias de viabilidad para la conservación de la Reserva de Biosfera del Manu así como para su adecuada incorporación al desarrollo regional y nacional.

3. LOCALIZACIÓN Y DURACIÓN

3.1. Este Programa tendrá una duración de 5 años.

3.2. La sede del Programa se ubicará en la ciudad de Cusco, en el local de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional INKA, y dos locales permanentes serán mantenidos, una oficina de coordinación y enlace en el INRENA en Lima y otra en la sede administrativa de la Reserva de Biosfera, actualmente situada en Salvación (capital de la provincia de Manu).

3.3. El área de intervención del Programa se extiende no sólo a la Reserva de Biosfera sino también a zonas periféricas alto andinas y amazónicas con un concepto estratégico de la conservación y gestión ambiental. El ámbito institucional de desarrollo de sus actividades comprenderá a todos los agentes institucionales y sociales implicados en la zona.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

4.1. Reforzar los dispositivos de vigilancia y de monitoreo ambiental de la Reserva de Biosfera y del Parque Nacional Manu

El dispositivo actual de vigilancia y de protección del Parque Nacional Manu (PNM) afronta serias limitaciones en cuanto

- ✦ al conocimiento del mosaico de ecosistemas
- ✦ al acceso a zonas remotas del Parque en las cuales pueden ingresar invasores provenientes de regiones vecinas
- ✦ a la escala del sistema de vigilancia, que sólo comprende algunas porciones espaciales de las áreas periféricas
- ✦ a la capacidad de monitoreo y seguimiento del estado de la zona nuclear
- ✦ a las condiciones de vida y a la capacidad operativa del personal de guarda parques
- ✦ a la ausencia de un marco corporativo del personal de protección
- ✦ a la insuficiente capacitación y la falta de reconocimiento legal del cuerpo de guarda parques

Si bien es cierto que la conservación tiene que ser enfocada en términos estratégicos, también es cierto que la aplicación de la normatividad requiere medidas inmediatas en cuanto al mejoramiento de la eficiencia de este dispositivo de protección. La estrategia propuesta complementará el acceso a una información sintética y actualizada mediante tecnologías avanzadas con las acciones de vigilancia y monitoreo ejercidas sobre el terreno por el servicio de guardería. Con ello se pretende racionalizar las acciones del servicio de protección. Al mismo tiempo el incremento de la eficiencia de este servicio en el campo se basará sobre la mejora de sus condiciones de trabajo, acciones de capacitación basadas sobre la valorización del recurso humano y mejoramiento del estatus laboral y corporativo de los guarda parques.

Las acciones propuestas son las siguientes:

- ✦ Apoyo a la realización de un mapa de las formaciones vegetales (1/50.000 para las zonas críticas y 1/250.000 para el conjunto de la Reserva)
- ✦ Implementación de un procedimiento de monitoreo ambiental con análisis periódicos de cambios en base a imágenes satélite
- ✦ Reconocimientos aéreos en las zonas sensibles o alteradas que se hayan identificado en los análisis de cambio
- ✦ Rehabilitación, extensión o creación de puestos de vigilancia y de refugios

- ✦ Coordinación con la Región Ucayali para el control de las entradas fluviales en la periferia norte del Parque
- ✦ Equipamiento de los guarda parques
- ✦ Capacitación de los guarda parques
- ✦ Construcción de la sede administrativa de la Reserva de Biosfera y su equipamiento, en Salvación
- ✦ Apoyo a la delimitación física del Parque

4.2. Promover reglamentos y modalidades para el uso sostenido de la biodiversidad (turismo incluido)

El patrimonio genético conservado en el ámbito de la Reserva constituye un potencial reconocido a través de varias convenciones internacionales. Sin embargo, el aprovechamiento actual de este potencial genético es todavía incipiente. Al mismo tiempo se considera absolutamente necesario proporcionar a las comunidades indígenas el apoyo de capacitación adecuado para que se desarrolle un proceso participativo que comprenda la búsqueda de alternativas de desarrollo apropiadas, y a la vez la implementación de un sistema de monitoreo ambiental local.

Aplicando un concepto experimental, el Programa pretende desarrollar estudios participativos para la valorización de la biodiversidad y su relación con el mercado, a través de la creación de denominaciones de origen, ampliando el espectro de usos actuales de la diversidad. A la vez, se definirán con los operadores implicados las condiciones para el máximo retorno posible de los beneficios del turismo -y de la biodiversidad en general- hacia las poblaciones locales. Igualmente se apoyará la constitución de un concepto de usuario de la biodiversidad.

Con este propósito, se proponen las siguientes acciones:

- ✦ Definir y aplicar estrategias de capacitación para formular y poner en práctica planes de manejo ambiental en las comunidades de la zona afectada por el Programa (en coherencia con el plan de ordenamiento territorial).
- ✦ Apoyar medidas efectivas y realistas para la aplicación de las normas legales relacionadas al aprovechamiento y uso sostenible de fauna y flora silvestre.
- ✦ Realizar investigaciones participativas con las comunidades a fin de definir modos de valoración sustentada de la biodiversidad.
- ✦ En colaboración con la Dirección Regional de Turismo, el proyecto del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), las comunidades nativas y de colonos y los empresarios de turismo, identificar las alternativas para el retorno local de una parte de los beneficios turísticos.
- ✦ Apoyar, generar iniciativas experimentales y transferencia de tecnología para el aprovechamiento de la biodiversidad capaces de asegurar la transformación y la comercialización de productos, el establecimiento de marcas de origen y la publicidad e información sobre estas marcas en beneficio de las comunidades indígenas.
- ✦ Fomentar la implementación de procedimientos locales de monitoreo del impacto ambiental de las actividades de recolección, caza y pesca con participación de las comunidades indígenas.
- ✦ Promover y apoyar inventarios de flora y fauna silvestre.

4.3. Racionalizar los flujos migratorios hacia la zona

La presión colonizadora producto principalmente de la actividad forestal en la zona constituye una amenaza importante para la conservación del Parque Nacional Manu. La estrategia propuesta para contener este flujo migratorio toma en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Regional dentro del marco de la política nacional, en el sentido de no fomentar la migración indiscriminada a la zona. El apoyo a la titulación de tierras dentro del ámbito de la "Zona Cultural" y del área adyacente a esta zona -en la margen derecha de la carretera de Pilcopata y del Alto Madre de Dios-, y también de la comarca alto andina limítrofe situada al oeste de los linderos del PNM responde a diversas preocupaciones:

- ✦ Definir el estatus legal del espacio físico de la zona
- ✦ Legalizar las situaciones de hecho de tenencia de la tierra compatibles con la ley
- ✦ Propiciar la distribución equitativa del acceso a los recursos y a la tierra
- ✦ Establecer un plan de ordenamiento territorial teniendo como propósito adecuar la densidad y la distribución de la población a la disponibilidad de recursos y a las oportunidades de desarrollo.

Las acciones propuestas son las siguientes:

- ✦ Apoyo al proceso de titulación y elaboración de catastros a cargo del organismo público competente, con participación activa de la población local, en el ámbito del programa.
- ✦ Apoyo a la realización de un mapa de uso de suelos y de limitaciones topográficas
- ✦ Apoyo a la realización de un plan de ordenamiento territorial en el ámbito del programa.

4.4. Mejorar las condiciones de vida de la población circundante (Zona Cultural de la Reserva y áreas alto andinas)

Con el fin de evitar reales amenazas de invasión colonizadora y extractiva provocadas por necesidades de ingresos monetarios y por la creciente presión demográfica, el Programa propone un conjunto de acciones coherentes que tienen como propósito generar ingresos monetarios a la vez que se mejoran las condiciones de vida, salud y nutrición. Para este objetivo la estrategia consiste, mediante procesos participativos a todos los niveles, y en particular con la participación de las mujeres, en:

- ✦ Incrementar el rendimiento de la utilización de los recursos naturales
- ✦ Propiciar condiciones para el reemplazo de la biomasa aprovechada en forma comercial o utilitaria
- ✦ Propiciar la identificación de alternativas productivas viables y rentables para pequeños productores y compatibles con la conservación ambiental, mediante la realización de estudios de mercado
- ✦ Incrementar el valor agregado de las producciones locales mediante procesos de transformación in situ, que podrán ser favorecidos por las líneas de crédito comprendidas en el Programa
- ✦ Mejorar el nivel protéico de la dieta familiar a partir de los productos locales.
- ✦ Sustentar estos procesos a través de un plan extensivo de educación ambiental y de optimización del uso de los recursos renovables

Las acciones propuestas son las siguientes:

- ✦ Optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales
- ✦ Identificación de las producciones y de los agro sistemas ecológicamente sostenibles para mejora de la nutrición y para la producción de excedentes destinados al mercado
- ✦ Plantaciones forestales con producciones orientadas al mercado (árboles de crecimiento rápido, mediano y lento) efectuadas en el contexto de planes de manejo forestal o agroforestal.
- ✦ Estudios de mercado sobre productos comercializables (pijuayo, uña de gato, arroz, ovinos, yuca, madera, etc...), y estudios sobre alternativas rentables para la transformación de estos productos dentro del área de intervención del Programa
- ✦ Apoyo a la identificación y formulación de proyectos productivos rentables para pequeños productores (individuales y asociados)
- ✦ Implementación de un fondo de crédito y capacitación para proyectos productivos rentables de pequeños productores
- ✦ Apoyo al plan de educación ambiental
- ✦ Programa de mejoramiento de la alimentación con producciones locales

4.5. Reforzamiento institucional del Instituto de Recursos Naturales (INRENA)

La capacidad operacional del INRENA debe ser reforzada en lo que atañe al futuro seguimiento, evaluación y supervisión del Sistema Nacional de Areas Protegidas (SINANPE), poniendo especial énfasis en que la reserva del Manu pueda ser considerada como una experiencia piloto para la identificación de alternativas extensibles al conjunto del SINANPE. Esto podría ser materializado mediante el apoyo a la realización de convenios entre el INRENA y universidades peruanas lo cual permitiría sentar las bases para una amplia colaboración cualitativa y cuantitativa de la capacidad nacional de investigación sobre áreas protegidas. Al mismo tiempo se podría contemplar, el reforzamiento de entidades ya existentes como el Centro de Datos para la Conservación (Universidad Nacional Agraria de la Molina) así como el Instituto de Manejo de Agua y Medioambiente (IMA) de la Región Inka.

El apoyo de la GTZ a través del "Plan Director" para Areas Protegidas debe ser considerado como un paso importante y complementario con los propósitos del Programa.

El programa de reforzamiento institucional del INRENA será determinado por la dirección del programa luego de efectuar un diagnóstico de las necesidades de reforzamiento en el Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado (SINAMPE) en un plazo no mayor de 6 meses de iniciado el programa. Este programa será sometido a consideración de los organismos de tutela para su aprobación. El programa incorpora la capacidad de reorientar el componente de, reforzamiento institucional en caso de que se produzca una reestructuración institucional en el Perú en el ámbito del Medio Ambiente y Areas Protegidas.

5. PERSONAL A DISPOSICIÓN DEL PROGRAMA

5.1. Asistencia técnica a cargo de la C.E.:

- * un codirector europeo permanente
- * un profesional nacional especialista en ecología
- * una secretaria ejecutiva
- * asistencia técnica europea bajo la modalidad de misiones de corto o mediano plazo

Estarán también disponibles recursos de la C.E. para la contratación de consultores nacionales puntuales en varios sectores.

5.2. Personal a cargo de la contraparte nacional :

- * un codirector nacional
- * un asistente administrativo
- * una secretaria
- * cuatro profesionales
- * dos choferes mecánicos
- * dos motoristas fluviales

Asi mismo, el sub-componente de crédito y desarrollo requerirá la contratación de 3 promotores.

6. PRESUPUESTO

6.1. El presupuesto del Programa se resume en el cuadro I (en ECU).

El monto total es de 9 millones de Ecus de los cuales 7 millones son a cargo de la Comisión Europea, 1,5 millones a cargo del Gobierno Regional Inka y 0,5 millones a cargo del Ministerio de Agricultura (INRENA).

6.2. Funcionamiento del Programa.

Se prevee para la implementación del programa, por parte del personal permanente, lo siguiente :

- * la adquisición de vehiculos, botes con motor fuera de borda, motocicletas, equipo informático y otros equipos de campo que sean necesarios.
- * el equipamiento de las oficinas permanente y de enlace del programa.
- * gastos de movilidad, seguros, comunicaciones, material de oficina, viajes, mantenimiento del equipo, etc.

6.3. Los imprevistos incluyen un fondo de emergencia para apoyo a las comunidades indígenas no contactadas, previendo la realización de posibles intervenciones de urgencia.

CUADRO I - Presupuesto para 5 años (en ECU) :

	FINANCIACION (EN ECU)			
	Costo total	Ministerio de Agricultura (INRENA)	Gobierno Regional Inka	Comisión Europea
4.1. Vigilancia y monitoreo ambiental de la Reserva de la biosfera y Parque Nacional Manu	2.325.000	375.000	450.000	1.500.000
4.2. y 4.3. Promover reglamentos y modalidades para el uso sostenido de la biodiversidad y racionalizar los flujos migratorios	400.000	-	100.000	300.000
4.4. Mejorar las condiciones de vida de la población circundante	1.900.000	-	400.000	1.500.000
4.5. Reforzamiento institucional del INRENA	500.000	-	-	500.000
5. Personal a disposición del programa				
5.1. asistencia técnica a cargo de la C.E.	1.500.000	-	-	1.500.000
5.2. personal contraparte nacional	360.000	110.000	250.000	
6.2. Funcionamiento del programa	1.715.000	15.000	300.000	1.400.000
Imprevistos	300.000	-	-	300.000
TOTAL :	9.000.000	500.000	1.500.000*	7.000.000

* 1996 : 235.000 Ecus

7. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

7.1. Los organismos de tutela del Programa serán el Ministerio de Agricultura del Perú, el Gobierno Regional Inka y la Comisión Europea.

7.2. El Ministerio de Agricultura del Perú, a través del INRENA, así como el Gobierno Regional Inka a través del Proyecto Regional Parque Nacional del Manu aportarán al Programa medios y personal de su estructura ya existente y los medios adicionales necesarios de contraparte identificados para la implementación y el funcionamiento del Programa.

7.3. El órgano de ejecución del Programa se le denominará "Dirección del Programa". La dirección estará compuesta de un codirector europeo, seleccionado por la CE según sus procedimientos y responsable ante la CE de la ejecución del Programa, y por un codirector nacional nombrado por el Ministerio de Agricultura y de mutuo acuerdo con el Gobierno regional Inka. El nombramiento del codirector europeo estará sujeto a consulta previa con la autoridades peruanas, y el nombramiento del codirector nacional estará igualmente sometido a consulta previa con la CE.

7.4. La ejecución sobre el terreno de diversas acciones podrá ser delegada a terceras entidades sean éstas gubernamentales o no gubernamentales.

7.5. Será constituido un comité consultivo y de coordinación del Programa que integre los principales agentes institucionales y sociales que actúan en la zona. La composición de este comité consultivo y de coordinación se determinará por consenso entre la dirección del Programa, y las entidades de tutela.

7.6. El Programa tendrá autonomía de gestión, considerando los lineamientos de la asistencia técnica y financiera de la CE así como de la normatividad nacional. Las acciones de sus planes operativos serán coordinadas con las entidades que desarrollen actividades en el ámbito del programa y, en general con los lineamientos de política adoptados para las áreas protegidas por los niveles centrales y regionales de la Administración Pública peruana.

8. GESTIÓN DEL PROGRAMA

8.1. La Dirección del Programa será responsable antes los organismos de tutela de la implementación del Programa así como de la gestión del presupuesto.

8.2. Los codirectores establecerán, de acuerdo con las entidades de tutela, los correspondientes Planes Operativos Anuales (POA), incluyendo presupuestos y los instrumentos de gestión necesarios para la ejecución del Proyecto. Los POA serán de obligatorio cumplimiento para la dirección del Programa. Los POA deberán ser aprobados por las entidades de tutela del programa.

8.3. Los POA serán de conocimiento del comité de coordinación, que deberá reunirse al menos dos veces al año. La dirección del Programa mantendrá informado a este comité acerca de los avances del Programa.

8.4. El presupuesto global del Programa será gestionado por su Dirección con el objetivo de cumplir las metas del POA. Los gastos locales que forman parte de la contribución europea serán pagados mediante transferencia de recursos de la CE a la cuenta del Programa. Los gastos de asistencia europea y los que se apliquen a licitaciones internacionales serán ejecutados directamente por la sede de la CE en Bruselas.

9. PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO-EVALUACION, SISTEMATIZACIÓN, CONTROL EXTERNO

9.1. Las actividades del Programa se planearán a través de un Plan Operativo Global indicativo para los 5 años del Programa, y planes operativos anuales (POAs). Los POAs detallarán las actividades del Programa y su presupuesto por año. Este presupuesto desglosará la contribución financiera prevista tanto por parte de la Comunidad como por la del país beneficiario y se someterá puntualmente a la aprobación previa de las entidades tutelares nacionales y de la CE.

9.2. Los acuerdos que establezcan las modalidades de participación de las instituciones peruanas involucradas, así como el reglamento de utilización del fondo de crédito, se someterán igualmente a la aprobación previa de las entidades tutelares nacionales y de la CE. El fondo de crédito podrá ser manejado a través de instituciones intermediarias.

9.3. La información de los servicios de la Comisión y de las entidades tutelares nacionales será asegurada por la presentación de informes trimestrales, informes anuales detallados y por un informe final a la terminación del programa. Dichos informes incluirán una parte analítica y otra financiera y proporcionarán una información suficientemente detallada para poder apreciar el avance del programa en función de sus objetivos y de los planes operativos anuales.

9.4. Además del seguimiento y evaluación permanente interno al programa, se prevé realizar una evaluación externa detallada del programa, de sus métodos y de sus resultados, a la mitad de su ejecución. La Comisión y las entidades tutelares nacionales, independientemente, podrán proceder y enviar regularmente misiones de supervisión y/o de evaluación. Nueve meses antes del final del proyecto, la Dirección del Programa presentará a la Comisión un informe de transferencia del proyecto a los beneficiarios.

9.5. Los resultados finales del programa, establecidos en la sistematización del mismo, serán difundidos a los países del Tratado de Cooperación Amazónica por intermedio del Secretario Pro Tempore del TCA.

10. DESEMBOLSOS

10.1. Los fondos puestos a la disposición del programa por la Comisión europea serán desembolsados en conformidad con los planes operativos anuales y presupuestos correspondientes aprobados por la Comisión europea y las entidades tutelares nacionales.

10.2. Se abrirá una cuenta en Ecus a nombre del programa, siendo encomendada su gestión a la dirección del programa. Esta cuenta bancaria tendrá que abrirse en un banco comercial y, ser convertible, con el cambio comercial mas favorable existente en el momento de dicha conversión.

10.3. La cuenta será provisionada mediante la transferencia de anticipos; cuyo importe se establecerá en base a los planes operativos anuales y a solicitud de la dirección del Programa por medio de un pedido detallado de transferencia de fondos. El reaprovisionamiento del anticipo se efectuará en base a saldos de gastos, evidenciando el estado de ejecución de los programas, el saldo disponible y las necesidades de tesorería para el periodo siguiente. Cada pedida de fondos a la CE será acompañado de una certificación de auditoría externa de la transferencia precedente.

10.4. Sin perjuicio de las provisiones antes mencionadas en el punto precedente, un primer avance de 5% del monto de la contribución financiera de la CE podrá ser concedido a solicitud de la dirección.

11. MODALIDADES DE EJECUCIÓN

11.1. Los equipos y materiales suministrados en concepto de ayuda financiera y técnica por la CE se adquirirán de acuerdo con los reglamentos y procedimientos comunitarios de licitación internacional, abiertos a los países miembros de la Unión Europea y a los integrantes del Tratado de Cooperación Amazónica. No obstante la Comisión Europea podrá autorizar licitaciones locales o consultas restringidas de su conveniencia.

11.2. El personal de la asistencia técnica europea será contratado con arreglo a los procedimientos vigentes, a propuesta de la Comisión europea y con el acuerdo de las autoridades peruanas. La CE redactará los contratos de asistencia técnica. El personal europeo será pagado directamente desde Bruselas.

11.3. Al inicio de las operaciones los codirectores elaborarán el reglamento interno del Programa, que será puesto a consideración de las entidades tutelares para su aprobación.

11.4. La contribución nacional de contrapartida estará relacionada con el apoyo administrativo, técnico e institucional y con otras actividades que deben ser ejecutadas en el contexto del Programa. Este apoyo incluirá :

- * Locales: oficinas para el Programa y campamentos en la Reserva
- * Materiales y uso de la capacidad instalada para la elaboración de cartografía digital (convenio IMA/INRENA)
- * Personal: 1 codirector, 1 geógrafo, 1 ingeniero forestal, 1 economista especializado en crédito rural, 1 ingeniero de producción, 3 promotores, 2 choferes, 2 motoristas, 1 asistente administrativo, 1 secretaria.
Los contratos del personal nacional serán redactados por la contraparte nacional del proyecto.

12. CONDICIONES ESPECIALES:

12.1. Compromisos del Beneficiario :

El Gobierno de Perú, particularmente el Ministerio de Agricultura y el Gobierno Regional Inka, como entidades tutelares del Programa, se comprometen a:

- * facilitar la ejecución del Programa tal y como está definido en el presente Convenio
- * adoptar a tiempo todas las medidas presupuestarias útiles y aprobar los créditos necesarios para financiar la parte del Programa que corre de su cuenta
- * garantizar la durabilidad de las acciones del Programa tras su finalización, asumiendo como propios los gastos que implique el mantenimiento de las actividades emprendidas por el Programa
- * que se reserva la dotación adecuada y oportuna en sus presupuestos y de que su contribución se desembolsa de conformidad con el calendario aprobado y los gastos previstos en los Planes Operativos del Programa.
- * poner a disposición del programa el presupuesto, personal y los medios correspondientes y prestar el apoyo necesario al programa en general a través del personal nacional y de las instituciones correspondientes.
- * tomar las disposiciones necesarias para garantizar la exoneración de impuestos, derechos y tasas de los bienes, equipos, materiales e insumos adquiridos con cargo a la contribución financiera de la CE para el estricto cumplimiento de las acciones definidas en el presente Convenio. De no ser así, esos impuestos, derechos y tasas serán satisfechos por la contribución del Beneficiario.
- * garantizar a la Dirección del Programa la autonomía funcional, así como garantizar el poder de compra de la contribución financiera de la CE mediante la apertura de una cuenta bancaria en una divisa fuerte.
- * dar el apoyo necesario a los expertos europeos, reconociéndoles el estatuto de expertos internacionales ONU y otorgarle la consecuente exención de tasas e impuestos para importación de sus efectos personales y sobre sus salarios.

- ✦ permitir y facilitar a la CE y al Tribunal de Cuentas de la CE la inspección en cualquier momento, de los archivos y de las cuentas relacionadas con la ejecución del presente convenio y la obtención de copias. También permitirá a la CE o a la persona autorizada por la misma, proceder a la auditoria de dichas cuentas y archivos tanto durante como después de la finalización del Programa.
- ✦ proporcionar facilidades de todo tipo para asegurar la autosostenibilidad del Programa después de la finalización del financiamiento externo.
- ✦ informar a la CE sin demora, sobre cualquier condición que interfiera o que pueda interferir en la buena ejecución del Programa.

12.2. Culminado el programa éste será transferido al Gobierno Peruano, específicamente a la entidad encargada de la jefatura del Parque.

12.3. El Gobierno Peruano se compromete a integrar la Reserva de Biosfera del Manu dentro del marco de un Plan de manejo de las Areas Protegidas, tomando en cuenta el "Plan Director" de Areas Protegidas que se esta preparando con apoyo de la GTZ.

12.4. El Gobierno Peruano, respecto a las poblaciones indígenas asentadas en el ámbito del programa, considerará el contenido del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Perú, en especial en lo que afecta al respeto a sus tradiciones culturales, integridad de sus territorios y su participación en la toma de las decisiones que les afecten.

12.5. El Ministerio de Agricultura, el INRENA y el Gobierno Regional INKA precisarán de ser el caso los niveles de sus respectivas competencias y los términos de colaboración en todo lo que afecta al manejo de la Reserva de la Biosfera.

12.6. Al término del Programa los fondos de credito serán transferidos en fidei comiso a nombre de las organizaciones beneficiarias mediante acuerdos previos establecidos por la Dirección del Programa con los beneficiarios directos. El manejo del credito podrá seguir a traves de instituciones intermediarias.

12.7. Las autoridades peruanas en general se comprometen a evaluar previo estudio de impacto ambiental o programa de adecuación medioambiental todo proyecto de construcción de carretera dentro del ámbito de la reserva de biosfera del Manu.

12.8. El Gobierno Peruano y particularmente el Ministerio de Agricultura, se compromete a asegurar una articulación y complementaridad activa entre los distintos programas de cooperación internacional que actuan en las areas naturales protegidas.

12.9. La Comisión Europea se compromete a promover esta coordinación mencionada en el punto 12.8 con los distintos programas de cooperación, que son o seran apoyados por los Estados Miembros de la Unión Europea.

12.10. Publicidad Comunitaria

El presente programa deberá realizarse en condiciones que permitan, en todas las ocasiones la máxima visibilidad de la cooperación desarrollada por la CE.

La contraparte nacional velará particularmente para evitar que pueda establecerse una confusión entre el presente programa y proyectos financiados por otros organismos internacionales y otros donantes con el fin de asegurar la transparencia necesaria en la visibilidad de la cooperación entre la Unión Europea y la República de Perú.

La máxima importancia en la aplicación de esta regla de conducta deberá ser concedida en las manifestaciones, eventos y actos públicos organizados dentro del presente Programa, igualmente en la realización de todos los documentos con carácter público u oficial en relación con el Programa. Los equipos y la documentación utilizada en la realización de las acciones deberán llevar claramente el símbolo europeo en la lengua oficial de los beneficiarios. La simbología que identifique a la Comunidad será de la misma dimensión y entidad que la de los beneficiarios en caso de figurar.

A fin de asegurar a la Cooperación desarrollada por la Unión Europea la máxima visibilidad, se realizarán acciones de relaciones públicas y de publicidad, para hacer conocer y valorizar el Programa.

El presupuesto destinado a cubrir los gastos relativos a estas acciones será del orden de 1% del total de la contribución financiera de la CE.

El plan de acción detallado de las actividades de divulgación, relativo a este Programa será sometido a la aprobación de la CE, antes la puesta en marcha del Programa.

13. CONCERTACIÓN Y LITIGIOS - ARBITRAJE

Cualquier cuestión sobre la ejecución o interpretación que no haya sido resuelta conforme a lo establecido en el presente Convenio, será objeto de una concertación entre el Beneficiario y la CE.

Cualquier litigio relativo al presente acuerdo que no se hubiera resuelto conforme a lo establecido en el apartado precedente del presente artículo será sometido a un procedimiento de arbitraje entre la Comisión y el Beneficiario.

El Tribunal Arbitral se compondrá de tres árbitros : un árbitro nombrado por el Beneficiario, un árbitro nombrado por la Comisión y un tercer árbitro nombrado de acuerdo de las partes o, en caso de desacuerdo, por el Secretario General de las Naciones Unidas. Este tercer árbitro asumirá las funciones de Presidente del Tribunal Arbitral.

Si alguna de las partes no designa un árbitro, éste será designado por el Presidente del Tribunal Arbitral.

Si algún árbitro nombrado de acuerdo con la presente disposición renuncia, muere o queda incapacitado, se nombrará otro árbitro de conformidad con las normas prescritas más arriba. Dicho árbitro sustituto tendrá todos los poderes y obligaciones del árbitro inicial.